

Radicación: N° 2015-02  
Medio de Control: Reparación Directa  
Actor: Camila Andrea Pulecio Castañeda y otros  
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otros



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

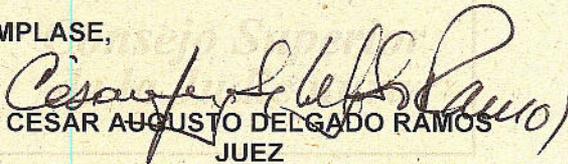
Radicación: No. 2015-02  
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA  
Demandante: CAMILA ADREA PULECIO CASTAÑEDA Y OTROS  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS.

A folio 256 del expediente, obra escrito mediante el cual el Dr. JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO sustituye el poder a él conferido al Dr. ANDRES MAURICIO PEREZ ARDILA, para que continúe la defensa de la parte demandada Policía Nacional.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por el Coronel JORGE EDUARDO ESGUERRA CARRILLO, no se estipulo prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. ANDRES MAURICIO PEREZ ARDILA, como apoderado de la parte demandada Policía Nacional, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**